

## **RESOLUCIÓN 2000/07**

**Corresponde expte. 4112-37.698/07**

**TIGRE, 1º de octubre de 2007.-**

### **VISTO:**

Que con fecha 28 de septiembre de 2007, la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales eleva a registro el convenio celebrado el 15 de agosto de 2007, con la Dirección Nacional de Vialidad, destinado al estudio, proyecto ejecutivo y ejecución de la obra "Pavimentación y Ensanche de la Ruta Provincial Nº 27, entre Avda. de los Constituyentes y calle Pasteur", cuyo original obra protocolizado en la mencionada Dirección Nacional, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado convenio fue suscripto por el Departamento Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ordenanza 2564/03, que textualmente se transcribe:

**ARTICULO 2.-** *Siendo el marco aprobado por el artículo anterior, la base de trabajo para realizar la obra, el Departamento Ejecutivo queda facultado para realizar todos los actos necesarios para su cumplimiento, debiendo informar semestralmente al Honorable Concejo Deliberante las medidas adoptadas y el avance de la obra o tramitación.*

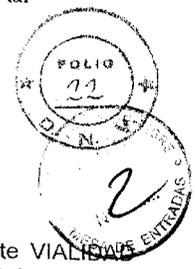
Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia el convenio celebrado el 15 de agosto de 2007, con la Dirección Nacional de Vialidad, destinado al estudio, proyecto ejecutivo y ejecución de la obra "**Pavimentación y Ensanche de la Ruta Provincial Nº 27, entre Avda. de los Constituyentes y calle Pasteur**", cuyo original obra protocolizado en la mencionada Dirección Nacional, procediéndose a incorporar como anexo de la presente la copia obrante a fs. 2/4 del expediente 4112-37.698/07, así como copia de la Resolución 1504/07 de la Administración General de la Dirección Nacional de Vialidad convalidando el convenio antes mencionado.

**ARTICULO 2.-** Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Remítase copia a la Dirección General de Contrataciones, de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Cúmplase. Elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.-



Entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – en adelante VIALIDAD NACIONAL - representada en este acto por su Administrador General, Ing. Nelson Guillermo PERIOTTI, y MUNICIPALIDAD DE TIGRE. – PROVINCIA DE BUENOS AIRES – en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por el señor. Intendente Arq. Hiram A. GUALDONI, acuerdan celebrar el presente:

CONVENIO

ARTÍCULO 1º: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el Estudio, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra de Repavimentación y Ensanche de la Ruta Provincial Nº 27 en los siguientes tramos:

Rotonda Avenida de los Constituyentes (Ex Ruta Nº 9) (Progr. 8200) – Vías del Ferrocarril Mitre (Progr. 6750), con un Presupuesto estimado de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), a valores del mes de junio de 2007.

Vías del Ferrocarril Mitre (Progr. 6750) – Arroyo El Claro (Progr. 5900), con un Presupuesto estimado de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000), a valores del mes de junio de 2007.

Arroyo El Claro (Progr. 5900) – Rotonda Acceso a Villa La Ñata (Progr. 3900), con un Presupuesto estimado de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000), a valores del mes de junio de 2007.

Rotonda Acceso a Villa La Ñata (Progr. 3900) – Calle Pasteur (Progr. 2575), con un Presupuesto estimado de PESOS DIECINUEVE MILLONES (\$19.000.000), a valores del mes de junio de 2007.



El importe estimado total de las obras asciende a PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000), a valores del mes de junio de 2007.

ARTÍCULO 2º: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del Anteproyecto y Presupuesto de la obra de que se trata.

ARTÍCULO 3º: LA MUNICIPALIDAD confeccionará la documentación necesaria para el llamado a Licitación de los Estudios, tales como Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y toda otra documentación necesaria para tal fin.

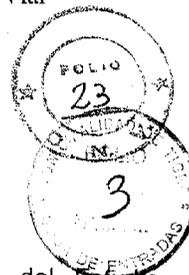
ARTÍCULO 4º: Una vez aprobado el Anteproyecto y Presupuesto mencionado, LA MUNICIPALIDAD procederá al llamado a licitación pública del Proyecto Ejecutivo y los trabajos mencionados en el Artículo 1º. Además llevará a cabo el proceso de adjudicación, y celebración del Contrato, comunicando la resolución a VIALIDAD NACIONAL.

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

Compro... 31688/07



ARTÍCULO 5º: Todos los gastos que demande la realización del Estudio, Anteproyecto y la confección de la documentación para el llamado a Licitación, las mensuras de afectación, las expropiaciones y la liberación de la Traza estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO 6º: LA MUNICIPALIDAD realizará el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la legislación Nacional vigente y en el orden Provincial a la Normativa actualmente en uso. La gestión de la aprobación del estudio citado y la obtención de la Licencia Ambiental, en el ámbito Provincial, será por cuenta de LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 7º: LA MUNICIPALIDAD, realizará el Análisis de Evaluación Económica de la Obra, a los fines de su incorporación al Presupuesto Nacional y su aprobación ante la Dirección Nacional de Inversión Pública, liberándose de dicho compromiso una vez emitido el dictamen aprobatorio de dicha Dirección Nacional.

ARTICULO 8º: LA MUNICIPALIDAD llevará a cabo la Inspección de los trabajos, Certificaciones, Recepciones Provisoria y Definitiva, y pago de los certificados a la Empresa Contratista, remitiendo una copia de esa documentación a VIALIDAD NACIONAL, quien a su vez estará facultada para supervisar y/o auditar todos los aspectos relativos a la ejecución de los trabajos.

----- A los efectos de que VIALIDAD NACIONAL deposite el monto correspondiente a cada certificado emitido con el fin de que LA MUNICIPALIDAD abone los mismos a la Empresa Contratista, ésta última deberá abrir y/o declarar una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina, comunicando la misma a VIALIDAD NACIONAL - Gerencia de Administración - Subgerencia de Contabilidad y Finanzas - División Tesorería.

ARTICULO 9º: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, VIALIDAD NACIONAL, toda vez que las obras enunciadas en el Artículo 1º están fuera de su jurisdicción, aplicará para la ejecución de las obligaciones emergentes los recursos que se incluyan a ese fin en el Inciso 5) - Transferencias, de su Presupuesto o los que oportunamente se defina.

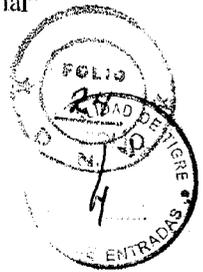
ARTICULO 10º: Se deja constancia que VIALIDAD NACIONAL aportará en concepto de redeterminación de precios para las obras del presente Convenio, hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional Nº 1295/02.

ARTICULO 11º: Todos los ajustes, cambios o alteraciones de las pautas del Contrato original que puedan dar lugar a modificaciones de los términos contractuales de origen, serán consensuadas con VIALIDAD NACIONAL como requisito previo a los ajustes contractuales a implementar.

ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

Comunicación N° 31693/07



Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

ARTICULO 12°: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, VIALIDAD NACIONAL gestionará la inclusión de la obra en el Presupuesto 2008 y sucesivos, debiéndose generar un incremento del monto global del presupuesto de igual valor al que surgirá del financiamiento de la Obra.

ARTICULO 13° : La vigencia de este Convenio concluirá con la recepción definitiva y la entrega, por parte de quien resultare ejecutor de la misma, de los planos conforme a obras correspondientes.

ARTICULO 14°: Las partes acuerdan someterse, a los efectos del presente Convenio, a la jurisdicción de los Tribunales Federales, a cuyo efecto fijan domicilio en:

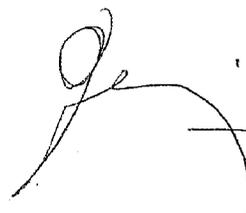
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD: Avda. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MUNICIPALIDAD DE TIGRE: Avda. Cazón 1514.– Provincia de Buenos Aires.

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).



  
Ing. NELSON GUILLERMO PEROTTI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

Comando en Jefe Expediente 4112 L. 2108/07

2007 - Año de la Seguridad Vial



BUENOS AIRES, 17 SEP 2007

VISTO el Expediente N° 8382-V-2007, por el que se tramita la convalidación del Convenio obrante a fs. 16/18, celebrado entre ésta DIRECCION NACIONAL y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el que se acuerdan las condiciones en las que la Municipalidad se compromete a realizar el Estudio, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la Obra de Repavimentación y Ensanche de la RUTA PROVINCIAL N° 27, en los tramos indicados en el Artículo 1º, con un presupuesto estimado en \$ 80.000.000,00 a valores del mes de junio de 2007, y

CONSIDERANDO



Que en el mencionado documento se deja establecido, entre otras cosas, que la Municipalidad tendrá a su cargo la elaboración y aprobación del Anteproyecto y Presupuesto de las mencionadas Obras, procediendo al llamado a licitación pública, adjudicación y celebración del contrato respectivo, comunicando dicha resolución a esta Repartición, como así también el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la Legislación Nacional vigente y en el orden Provincial a la normativa actualmente en uso.

Que asimismo el Ente Municipal llevará a cabo la inspección de los trabajos, certificaciones, recepciones provisoria y definitiva y el pago de los mismos, remitiendo una copia de esa documentación a esta Repartición, quien a su vez



Ministerio de Planificación Federal,  
 Infraestructura Pública y Servicios  
 Dirección de Obras Públicas  
 Dirección Nacional de Vialidad

Corresponde al Expediente 4112 / ..... **3708/07**

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Convenio obrante a fs.16/18, que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo acordado precedentemente, se atenderá en la forma indicada por la GERENCIA DE ADMINISTRACION a fs. 28.

ARTICULO 3º.- Tómese razón y pase sucesivamente a las GERENCIAS de PLANEAMIENTO, INVESTIGACION Y CONTROL, que efectuará las comunicaciones de práctica, de OBRAS Y SERVICIOS VIALES, quienes deberán tener presente lo señalado en el último párrafo de la Nota G.A. N° 1909 obrante a fs. 28 y de ADMINISTRACION, para su conocimiento y demás efectos.-



RESOLUCION N° **1504/07**

*[Handwritten signature]*  
 ERNESTO CASARETTO  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

RC378  
 B496

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

**RESOLUCION N° 2000/07**





Honorable Concejo Deliberante  
Tigre

HONORABLE CUERPO:

VISTO:

Que por Ordenanza 2564/03 se facultó al Departamento Ejecutivo a declarar de utilidad pública, conforme artículo 59 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, pago obligatorio, aprobación y puesta en vigencia, el marco para la ejecución de la obra ensanche en cuatro manos y divisorio central en la Ruta 27, desde el Canal Aliviador hasta la intersección de la Ruta 27 con la Av. de los Constituyentes (Ruta 9), bicisenda, obras hidráulicas necesarias, cruces a nivel y obras complementarias, denominada **Obra Ruta 27 Principal**, y la obra **Camino de Vinculación**, que une la Ruta 27 desde la intersección con el Canal Aliviador y la calle Liniers, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2000/2007, se registró y puso en vigencia el convenio firmado con la Dirección Nacional de Vialidad, destinado al estudio, proyecto ejecutivo y ejecución de la obra denominada Pavimentación y Ensanche de la Ruta N° 27 entre Avenida de los Constituyentes y calle Pasteur;

Que por Resolución 1504/07 de la Administración General de la Dirección Nacional de Vialidad se convalidó el convenio de referencia;

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza 2564/2003, corresponde a este Honorable Cuerpo tomar conocimiento de los actos realizados;

Por ello, la Comisión de: LEGISLACION, INTERPRETACION Y REGLAMENTO, propone la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO 1°.- Habiendo tomado conocimiento de las actuaciones realizadas por el Departamento Ejecutivo, conforme lo establecido por la Ordenanza 2564/03, relacionada con la obra: "Pavimentación y ensanche de la Ruta Provincial N° 27, entre Avenida de los Constituyentes y calle Pasteur", gírese el expediente HCD 140/2007, 4112-38341/2007 al archivo.-

ARTICULO 2°.- De forma.-  
SALA DE COMISIONES, 7 de noviembre de 2007.-

*[Firma]*  
**OSCAR SERGIO TRUVA**  
 CONCEJAL  
 H. CONCEJO DELIBERANTE - TIGRE

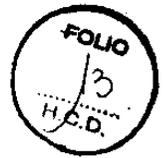
*[Firma]*  
**Dr. Juan Carlos Vilocal**  
 Concejál  
 Honorable Concejo Deliberante de Tigre

*[Firma]*  
 Presidente Grupo Avalancha Municipal  
 Honorable Concejo Deliberante de Tigre

*[Firma]*  
**Dr. Enrique Raúl Girolo**  
 Concejál  
 Honorable Concejo Deliberante de Tigre

*[Firma]*  
**DR. BEATRIZ BRANDONI**  
 CONCEJALA  
 CONCEJO DELIBERANTE TIGRE

*[Firma]*  
**Carlos Daniel Gambino**  
 Concejál  
 Honorable Concejo Deliberante de Tigre



Honorable Concejo Deliberante  
Tigre

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA  
CON FUERZA DE:

DECRETO

ARTICULO 1°.- Habiendo tomado conocimiento de las actuaciones realizadas por el Departamento Ejecutivo, conforme lo establecido por la Ordenanza 2564/03, relacionada con la obra: "Pavimentación y ensanche de la Ruta Provincial N° 27, entre Avenida de los Constituyentes y calle Pasteur", gírese el expediente HCD 140/2007, 4112-38.341/2007 al archivo.-

ARTICULO 2°.- Dese al registro de Decretos de este HCD, comuníquese, cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2007.-



  
Pedro José Clahendry  
Secretario  
H.C.D. Tigre



  
Celina Nélida Gervanel  
Concejala  
Presidenta H.C.D. Tigre

DECRETO 70/2007

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.